

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210017800

Surtido el traslado de la liquidación de crédito la Juez Resuelve:

1. Aprobar liquidación de del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante vista a índice 14 pdf, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., la cual no fue objetada y se verifica que se ajusta a lo ordenado e la decisión que ordeno continuar la ejecución.

2.Requerir a la secretaría para que elabore la liquidación de costas

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.023 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de febrero de 2022 Norma Martínez Garzón Secretaria
